

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, en la banda **UHF**, para la localidad de Valparaíso, Región de Valparaíso.

RESOLUCION EXENTA N° 314-1

SANTIAGO, 03 JUN 2020

VISTOS:

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N°18.838, del Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N°20.750, que permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838;
- III. La Resolución otorgada bajo la Ley N°17.377, de 1970, modificada por cambio de titular por resolución CNTV N°1, de 15 de marzo de 2017, modificada por resolución exenta CNTV N°539, de 10 de octubre de 2017, complementada por oficio CNTV Ord. N°289, de 21 de marzo de 2018;
- IV. El oficio ORD. N°16.604/C, de 23 de diciembre de 2019, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones;
- V. El acta de sesión de Consejo, de fecha 28 de enero de 2020;
- VI. Certificado del Secretario General del CNTV, de 20 de mayo de 2020;
- VII. La Resolución N°7, de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la concesionaria TV Más SpA., es titular de una concesión banda **UHF**, **Canal 29**, en la localidad de Valparaíso, Región de Valparaíso, otorgada bajo la Ley N°17.377, de 1970, modificada por cambio de titular por resolución CNTV N°1, de 15 de marzo de 2017, modificada por resolución exenta CNTV N°539, de 10 de octubre de 2017, complementada por oficio CNTV Ord. N°289, de 21 de marzo de 2018, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión digital.
2. Que, por ORD. N° 16.604/C de fecha 23 de diciembre de 2019, ingreso CNTV N°3.121 de fecha 26 de diciembre de 2019, la Subsecretaría de Telecomunicaciones aprobó el proyecto de modificación y remitió el informe técnico final, el cual se incorporará en la presente resolución.
3. Que, en sesión de fecha 28 de enero de 2020, el Consejo, por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal **29**, de

que es titular la concesionaria **TV Más SpA.**, en la localidad de **Valparaíso**, **Región de Valparaíso**.

4. Que, la publicación que ordena la ley se efectuó con fecha 16 de marzo de 2020 en el Diario Oficial;
5. Que, con fecha 29 de abril de 2020, se cumplió el plazo legal para presentar reclamación, lo que en la especie no sucedió, siendo ello certificado por el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión.
6. Que, se encuentra firme la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, autorizada por el CNTV de acuerdo a lo señalado en el numeral 2), de que es titular la concesionaria **TV Más SpA.**, banda UHF, Canal **29**, en la localidad de **Valparaíso**, **Región de Valparaíso**. Además, se autorizó un plazo de inicio de servicio de **ciento treinta y cinco (135) días** hábiles, contados desde la total tramitación de la presente resolución modificatoria.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de la Sesión del Consejo de fecha 28 de enero de 2020, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, de que es titular la concesionaria **TV Más SpA.**, RUT N° **76.534.576-6**, banda UHF, Canal **29**, para la localidad de **Valparaíso**, **Región de Valparaíso**, otorgada bajo la Ley N°17.377, de 1970, modificada por cambio de titular por resolución CNTV N°1, de 15 de marzo de 2017, modificada por resolución exenta CNTV N°539, de 10 de octubre de 2017, complementada por oficio CNTV Ord. N°289, de 21 de marzo de 2018.
2. Las características técnicas que se modifican, son las que a continuación se indican:

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES			
Estudio Principal	Av. Presidente Kennedy N° 9070, Of. 601, comuna Vitacura, Región Metropolitana de Santiago.		
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 23' 18" Latitud Sur, 70° 32' 46" Longitud Oeste. Datum WGS 84.		
SEÑALES A TRANSMITIR			
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística		
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión	
Señal Principal	1 HD	5,0 Mbps mín.	5,5 Mbps máx.
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	5,0 Mbps mín.	5,5 Mbps máx.
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD	2,5 Mbps mín.	3 Mbps máx.
Recepción Parcial	One-seg (Codificación Fija)	350 kbps	

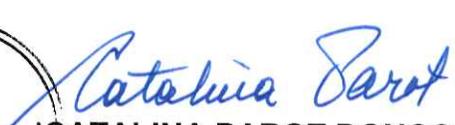
Notas: La concesionaria declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias, por lo que respecto de cada señal secundaria que

transmitirá, deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	Egatel, modelo TLWH7905, año 2018.
Marca de antena(s)	Ideal, modelo API-3-3-2-04-3-90-29-XX, año 2017.
Marca Encoder	Ateme, modelo Titan, año 2018.
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo A-TF6D170C-MM-LC, año 2018.

3. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de ciento treinta y cinco (135) días hábiles y se contarán desde la total tramitación de la presente resolución modificatoria. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.


Catalina Parot DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión





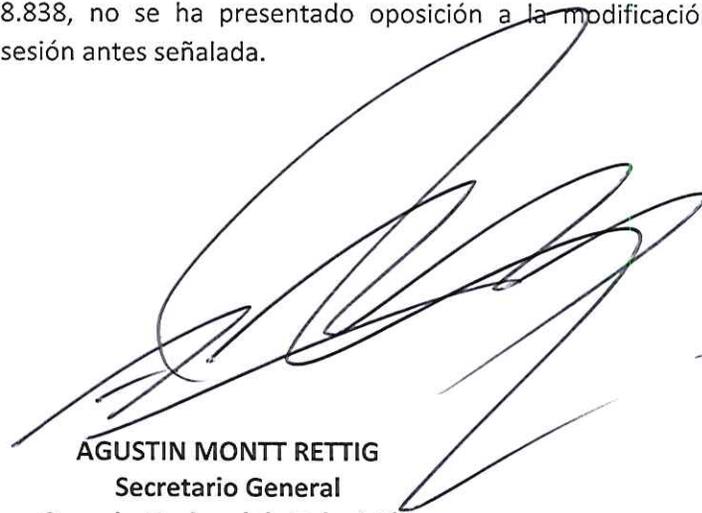

AMR/MPGM/CHM/löp.

CERTIFICADO

CONCESIONARIO	TV Más SpA.
RUT	76.534.576-6
LOCALIDAD	VALPARAÍSO
CANAL	29
BANDA	UHF
MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN AUTORIZADA EN SESIÓN DE	28 de enero de 2020
PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE FECHA	16 de marzo de 2020
PLAZO PARA OPOSICIÓN Y NO LO HUBO	29 de abril de 2020

El Ministro de Fe del Consejo Nacional de Televisión que suscribe, certifica que habiéndose cumplido el plazo establecido en el artículo 27 inciso segundo, por remisión del artículo 30 inciso final, ambos de la Ley N° 18.838, no se ha presentado oposición a la modificación técnica aprobada por el Consejo en la sesión antes señalada.

Santiago, 20 de mayo de 2020



AGUSTIN MONTT RETTIG
Secretario General
Consejo Nacional de Televisión



MPGM/CHM/lop.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN	
Nombre:	UMA GOUZARZ
Fecha:	13 DIC 2019 N° 2986
Hora:	
Firma:	

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
DE CONCESIÓN RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA
DIGITAL PARA LA LOCALIDAD DE VALPARAÍSO
SEÑAL DISTINTIVA XRF-425A.**

Vitacura, 10 de Octubre de 2019.

**SEÑORES
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
PRESENTE**

Juan Diego Garretón / Martín Awad, RUT: N° 8.530.319-8 / 10.046.036-K, chilenos, representantes Legales de TV MÁS SPA, RUT: N° 76.534.576-6, todos domiciliados en Av. Presidente Kennedy 9070 Oficina 601, ciudad de Santiago, comuna de Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, al Honorable Consejo Nacional de Televisión, respetuosamente expone y solicita:

Que en atención a la normativa vigente presentamos al CNTV una Solicitud de Modificación de Servicio de Radiodifusión Televisiva Digital, de categoría REGIONAL, para la localidad de VALPARAÍSO, Región de Valparaíso.

Que según Resolución N°1.683 del 19 de julio de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, establece la reserva de canales de televisión en la banda UHF para realizar el proceso de migración de tecnología analógica a digital. A nuestro canal 4 analógico se le reservó el canal 29 en la banda UHF para la transmisión digital.

Que para la implementación del sistema de transmisión del servicio de televisión digital, motivo de la presente solicitud, se considera un plazo de 45 días, para el inicio de las obras, 90 días para el término de las obras y 135 días para el inicio del servicio, el que se contará a partir de la total tramitación de la respectiva Resolución.

Que mediante la presente, solicitamos respetuosamente al Consejo Nacional de Televisión, modificar las siguientes características de la concesión otorgada:

Modificación de uso del espectro asignado: se transmitirá una señal principal en HD además de 1 señal(es) en HD, 2 señal(es) en SD y una señal One-seg, como se explica en el proyecto técnico.

La planta transmisora se mantendrá en su ubicación en Calle Agua Santa 2455, en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud 32° 02' 22" Sur, Longitud 71° 34' 10" Oeste, Datum WGS 84, Comuna Viña Del Mar, Región de Valparaíso. El Estudio Principal modifica su ubicación de acuerdo a lo siguiente: la nueva dirección es Presidente Kennedy 9070 Of. 601, Comuna Vitacura, Región Metropolitana de Santiago, en las coordenadas geográficas siguientes: Latitud 32° 23' 18" Sur, Longitud 70° 32' 46" Oeste, Datum WGS 84.

Que el sistema estará compuesto por un equipo Transmisor Digital operando a 2000 Watts de potencia, el que alimentará a través de Línea de Transmisión a un sistema radiante compuesto por 1 antena(s) Panel Dipolos de 12,28 dBd de ganancia en el plano horizontal, montada sobre Contra-Ventada con un centro eléctrico ubicado a 81,5 metros de altura.

La zona de servicio comprenderá la ciudad de Valparaíso.

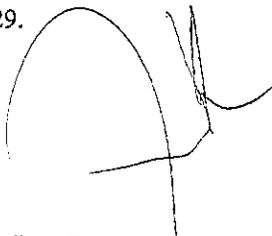
Que de acuerdo a la resolución exenta N° 539 del 10/10/2017 del CNTV, se modifican las características técnicas de las instalaciones de los siguientes elementos:

- 1) **Antena: Marca Ideal Modelo API-3-3-2-04-3-90-29-XX Año 2014 (Solo cambio de nombre, el sistema radiante es el mismo que el propuesto en la migración)**
- 2) Conector: Marca Commscope Modelo AL7E158-PS Año 2018
- 3) Cable: Marca Commscope Modelo HJ7-50A Año 2018
- 4) **Divisor de Potencia: Marca Ideal Modelo ID-A-8-T-T-11-29 Año 2017**
- 5) **Transmisor: Marca Egatel Modelo TLWH7905 Año 2018**
- 6) **Filtro de Máscara: Marca Com-Tech Modelo A-TF6D170C-MM-LC Año 2018**
- 7) **Codificador: Marca Ateame Modelo Titan Año 2018**
- 8) Multiplexador: Marca VideoSwitch Modelo DMUX-2000iL Año 2017

Se establece que el motivo de esta modificación es el cambio de equipamiento, sin cambiar la Zona de Servicio otorgada en la Resolución Exenta N° 539 del 10/10/2017 del CNTV. Se deja claro que el equipamiento no afecta la Zona de Servicio que otorgó la concesión.

Que de conformidad con la normativa vigente, se acompañan a la presente solicitud un proyecto técnico y antecedentes legales, que se entiende forman parte de la misma.

Por lo tanto, en mérito a lo expuesto y a los antecedentes que se acompañan, Formularios de Proyecto, Catálogos, Antecedentes legales y DVD, solicito al Honorable Consejo Nacional de Televisión modificar una concesión de Radiodifusión Televisiva Digital de libre recepción a TV MÁS SPA, para la localidad de VALPARAÍSO, Región de Valparaíso, banda UHF, específicamente en el Canal 29.



Juan Diego Garretón / Martin Awad
Representantes Legales



Fabián Alexis Moya Pozo
Representante Técnico

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN	
Nombre:	Lidia González
Fecha:	25 DIC 2019 N° 3121
Hora:	
Firma:	

ANT.:1) ORD. CNTV N° 1.829 de 17.12.2019, Ingreso SUBTEL N° 165.449, de 23.12.2019.

2) La Resolución Exenta N° 470, de 13.02.2013 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y Delega las facultades que Indica.

MAT.: Aprueba proyecto de modificación presentado y remite Informe Técnico Final.

SANTIAGO, 23 de diciembre, 2019

DE : SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

A : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

- Mediante oficio de antecedente Ud. ha solicitado el informe a que se refiere el artículo 30° de la Ley N° 18.838 de 1989, respecto de la solicitud presentada por la peticionaria "TV MÁS SPA", para modificar la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, banda UHF, Canal 29, para la localidad de Valparaíso, otorgada por Resolución Exenta N° 539 de 10.10.2017, del Consejo Nacional de Televisión; en el sentido de modificar la ubicación del Estudio Principal; la marca, modelo y año de: Antena, Transmisor, Filtro de Máscara y Encoder; así como modificar el tipo de codificación y cantidad de las señales a transmitir.
- El Proyecto Técnico presentado por la concesionaria cumple con los requisitos formales y técnicos establecidos en la citada Ley y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 71 de 24.04.1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 2.600 de 15.12.2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que Fija Norma Técnica que Establece Regulaciones Relativas al Detalle de los Proyectos Técnicos para el Servicio de Radiodifusión Televisiva Digital y demás normativa aplicable en la especie.
- Esta Subsecretaría de Estado aprueba el proyecto técnico de modificación presentado, por lo que no hay inconvenientes en continuar con el curso regular de la presente tramitación. Las características técnicas que se modifican de la concesión, son las que a continuación se indican:

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES			
Estudio Principal	Av. Presidente Kennedy N° 9070, Of. 601, comuna Vitacura, Región Metropolitana de Santiago.		
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 23' 18" Latitud Sur, 70° 32' 46" Longitud Oeste. Datum WGS 84.		
SEÑALES A TRANSMITIR			
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística		
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión	
Señal Principal	1 HD	5,0 Mbps mín.	5,5 Mbps máx.
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	5,0 Mbps mín.	5,5 Mbps máx.
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD	2,5 Mbps mín.	3 Mbps máx.
Recepción Parcial	One-seg (Codificación Fija)	350 kbps	

Notas: La concesionaria declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias, por lo que respecto de cada señal secundaria que transmitirá deberá solicitar al CNTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	Egatel, modelo TLWH7905, año 2018.
Marca de antena(s)	Ideal, modelo API-3-3-2-04-3-90-29-XX, año 2017.
Marca Encoder	Ateme, modelo Titan, año 2018.
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo A-TF6D170C-MM-LC, año 2018.

4. Conforme al artículo 24° A de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, la concesionaria no podrá iniciar servicios sin que sus obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la que verificará que dichas obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas, que corresponden al proyecto aprobado y el cumplimiento de la restante normativa técnica. Para estos efectos deberá solicitar por escrito la recepción de sus obras e instalaciones, con a lo menos 45 días antes del vencimiento del plazo de inicio de servicios.
5. El plazo de inicio del servicio será de 135 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que modifique la concesión.
6. Finalmente, esta Subsecretaría informa al Consejo, que si estima procedente detallar todas las características técnicas de la concesión en la Resolución de modificación, deberá considerar los antecedentes técnicos especificados en el numeral 3, adicionando las restantes características técnicas establecidas en la Resolución Exenta CNTV N° 539 de 10.10.2017.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



MARCO LABRA FUENZALIDA
Jefe División Concesiones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN

- Consejo Nacional de Televisión: Mar del Plata N° 2147, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Gabinete SUBTEL (Copia informativa).
- Depto. Servicios de Radiodifusión.
- Oficina de Partes.

MLF/JEA/jea
CTV2019-

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN TÉCNICA DE MIGRACIÓN

Concesionario	UCVTV SpA. - Hoy – TV Más SpA.
Localidad	Valparaíso, Región de Valparaíso.
Canal	29
Rep. Legal	Martín Awad Cherit
Dirección	Avenida Presidente Kennedy N°9070, Oficina 601, Torre Alto Oriente, Vitacura, Santiago, Región Metropolitana de Santiago

1	<p>TV Más SpA., es titular de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, otorgada por la Ley N°17.377, de 1970.</p> <p>Modificación de la concesión por cambio de titular</p> <p style="text-align: right;">N°01 15/03/2017</p> <p><i>Vencimiento de la concesión</i></p> <p style="text-align: right;">04/04/2037</p> <p>Migración de la concesión – Resolución Exenta</p> <p style="text-align: right;">N°539 10/10/2017</p> <p>Complementado por oficio CNTV ORD. N°289, de fecha</p> <p style="text-align: right;">21/03/2018</p>	
2	Fecha de solicitud de modificación técnica de concesión. Ingreso CNTV N°2.986, de fecha	13/12/2019
3	Solicitud de informe de modificación a Subtel con fecha	17/12/2019
4	Aprobación de Proyecto Técnico de modificación. Oficio de Subtel ORD. N°16.604, de 23/12/2019. Ingreso CNTV N°3.121	26/12/2019

Habiéndose dado cumplimiento al artículo 30 de la Ley N°18.838 de 1989, se solicita al Consejo pronunciarse respecto de la autorización de modificación técnica de la concesión.

MARIA PIA GUZMAN MENA
Directora
Departamento Jurídico y Concesiones
Consejo Nacional de Televisión

FAAM/CHM/lop.

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.605

Lunes 16 de Marzo de 2020

Página 1 de 2

Avisos

CVE 1736276

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

cnTV

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

EXTRACTO DE MODIFICACIÓN

Se ha recibido en este Consejo Nacional de Televisión, una solicitud de modificación técnica de concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, banda UHF, Canal 29, para la localidad de Valparaíso, Región de Valparaíso, presentada por TV Más SpA, titular de la concesión, otorgada bajo la ley N° 17.377, de 1970, modificada por cambio de titular por resolución CNTV N° 1, de 15 de marzo de 2017, modificada por resolución exenta CNTV N° 539, de 10 de octubre de 2017, complementada por oficio CNTV Ord. N° 289, de 21 de marzo de 2018, en el sentido de modificar diversos aspectos y características técnicas de su concesión. Además, se solicita un plazo para el inicio de servicio de 135 días hábiles.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 28 de enero de 2020 tomó conocimiento de los antecedentes, y por la unanimidad de sus Consejeros presentes, acordó autorizar la modificación técnica de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 29, para la localidad de Valparaíso, Región de Valparaíso, presentada por la TV Más SpA., titular de la concesión según resoluciones ya individualizadas, en el sentido de modificar la ubicación del Estudio Principal; la marca, modelo y año de: Antena, Transmisor, Filtro de Máscara y Encoder; así como modificar el tipo de codificación y cantidad de las señales a transmitir. Además, se autorizó un plazo para el inicio de servicios de 135 días hábiles, contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución modificatoria.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES			
Estudio Principal	Av. Presidente Kennedy N° 9070, Of. 601, comuna Vitacura, Región Metropolitana de Santiago.		
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 23' 18" Latitud Sur, 70° 32' 46" Longitud Oeste. Datum WGS 84.		
SEÑALES A TRANSMITIR			
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística		
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión	
Señal Principal	1 HD	5,0 Mbps mín.	5,5 Mbps máx.
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	5,0 Mbps mín.	5,5 Mbps máx.
Señal(es) Secundaria(s)	2 SD	2,5 Mbps mín.	3 Mbps máx.
Recepción Parcial	One-seg (Codificación Fija)	350 kbps	

CVE 1736276

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Notas: La concesionaria declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias, por lo que respecto de cada señal secundaria que transmitirá, deberá solicitar al CMTV una concesión de radiodifusión televisiva por medio de terceros.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	
Marca Transmisor	Egatel, modelo TLWH7905, año 2018.
Marca de antena(s)	Ideal, modelo API-3-3-2-04-3-90-29-XX, año 2017.
Marca Encoder	Ateme, modelo Titan, año 2018.
Marca Filtro de Máscara	Com-Tech, modelo A-TF6D170C-MM-LC, año 2018.

Esta publicación se hace de conformidad al artículo 27 de la ley N° 18.838, modificada por la ley N° 20.750, que dispone un plazo de treinta días hábiles para que las personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas por esta modificación de concesión formulen su oposición ante este Consejo.

Santiago, 10 de febrero de 2020.

FELIPE OLATE BARRA
Secretario General (S)
Consejo Nacional de Televisión